

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, cuatro (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2012 00212 00	
Demandante	BBVA COLOMBIA S.A.	
Demandado	ALIANZA HUMANA AL SERVICIO	
	COOPERATIVA DE TRABAJO	
	ASOCIADO	
Asunto	Reconoce personería.	
A.S N°.	2710V (1951)	2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández, con T.P 212.430 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93d0edf56de9b21ebff6a46028a6cdd10e9d99b2ccc7ebaf8d268b357de396 d

Documento generado en 05/11/2021 01:53:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica